

**CONVOCATORIA AL  
PROCEDIMIENTO POR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**“SUPERVISIÓN DE LA SEPARACIÓN  
ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS ANEXOS  
DEDO SUR, DEDO NORTE, POSICION 75, Y  
EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO CON EL  
EDIFICIO TERMINAL T2, TERCERA ETAPA Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO  
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO”**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**“FORMATO PARA REGISTRO  
DE PARTICIPACION  
(PERSONAS FÍSICAS O  
MORALES)”**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**MANIFESTACIÓN DEL INTERES POR PARTICIPAR  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES)**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, **Manifiesto** mi interés por participar en el **Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXX-XXX-XX** relativo a la **“XXXXXXXXXXXX XXXXX XXXX Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO”**, y **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con facultades suficientes para suscribir la participación, a nombre y representación de (LICITANTE).

**DEBERÁ ENTREGARSE EL DÍA DE LA VISITA DE OBRA, CON ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO.**

Nombre, denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Registro Patronal otorgado por el IMSS:

Número, lugar y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de Comercio de (entidad federativa) \_\_\_\_\_ bajo (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRA UTILIZAR OTRA HOJA.**

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de Comercio de (entidad federativa) \_\_\_\_\_ bajo (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Folio de la Credencial para votar con Fotografía, o número de Cedula Profesional, Cartilla del SMN \_\_\_\_\_

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: (Siempre que el poder se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).

Inscrita en el Registro Público de Comercio de (entidad federativa) \_\_\_\_\_ bajo (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

Nombro al \_\_\_\_\_ como la persona designada para asistir a la Visita de Obra que se lleve a cabo con motivo de este procedimiento.

Copia de la Identificaciones con Fotografía de las personas antes mencionadas (IFE, INE, Cedula Profesional, Cartilla del SMN)

\_\_\_\_\_  
Otorga  
Nombre y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Acepta  
Nombre y Firma del Designado para la Visita

ATENTAMENTE

Nombre, denominación o razón social  
R.F.C.  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Que tenga facultades para ello

## ANEXO B

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE...**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

**MEMBRETE DE LA  
EMPRESA**

Ciudad de México, a            de            de 20XX.

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
ING. VÍCTOR MANUEL MÁRQUEZ GONZÁLEZ  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Pública Nacional número XXXXXXXX -XX-XX, referente a los trabajos de: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

Manifiesto mi aceptación de que se tendrá por no presentada mi proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**A T E N T A M E N T E**  
Denominación o Razón Social  
R.F.C.

Nombre y Firma del Representante Legal  
Que tenga facultades para ello

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA  
AL PROCEDIMIENTO  
POR  
LICITACION PÚBLICA  
NACIONAL**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
LO-009KDN002-E26-2020**

**ÍNDICE**

<b>CAPÍTULO</b>		<b>PAGINA No.</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>Objeto</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>Terminología</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>Información Específica Sobre el Procedimiento</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>Requisitos a Satisfacer por los Licitantes</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>Eventos Concursales</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y Licitación Desierta</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>Inconformidades</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>Contratación</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO X</b>	<b>Área Responsable de la ejecución de los Trabajos</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO XI</b>	<b>Garantías y Póliza de Seguro</b>	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO XII</b>	<b>Sanciones por Incumplimiento</b>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO XIII</b>	<b>Pena Convencional</b>	<b>50</b>
<b>CAPÍTULO XIV</b>	<b>Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada del Contrato</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO XV</b>	<b>Recepción de los Trabajos, Finiquito y Terminación del Contrato</b>	<b>53</b>
<b>CAPÍTULO XVI</b>	<b>Conciliación</b>	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO XVII</b>	<b>Anexos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos</b>	<b>56</b>

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (“AICM”)**, convoca a la Licitación Pública Nacional **LO-009KDN002-E26-2020** para la contratación de los servicios relativos a la: **“Supervisión de la Separación Estructural de los Edificios Anexos Dedo Sur, Dedo Norte, Posición 75, y Edificio de Estacionamiento con el Edificio Terminal T2, Tercera Etapa y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México”**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 4 fracción V, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31 al 39 de la Ley y artículos 34, 44, 45 y 63 fracción II de su Reglamento, artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y apartado 4.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **“AICM”**, a través de la **Gerencia de Proyectos y Concursos**, informa que, **los interesados, deberán presentar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica compranet**, en cumplimiento al **“Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”**, conforme al apartado “considerando” párrafo séptimo, de esta Licitación Pública Nacional de referencia, con sujeción a la siguiente convocatoria.

**CAPÍTULO I  
OBJETO**

En este documento se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de la **Licitación Pública Nacional LO-009KDN002-E26-2020**, que implementa el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para la contratación de los servicios relativos a la: **“Supervisión de la Separación Estructural de los Edificios Anexos Dedo Sur, Dedo Norte, Posición 75, y Edificio de Estacionamiento con el Edificio Terminal T2, Tercera Etapa y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México”**.

Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, el cual fue modificado mediante los acuerdos publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la página de la SFP, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Asimismo se informa que los Datos Personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, en la Dirección electrónica <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Además, deberán dar cumplimiento a los siguientes Acuerdos:

- **“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecen acciones extraordinarias”** publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020.
- **“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecen acciones extraordinarias publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020.”** publicado en el DOF el 15 de mayo de 2020.
- **“Acuerdo por el que se establecen los Lineamiento Técnico Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”** publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020.

## **ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Para efectuar este Procedimiento de Contratación se cuenta con Oficio **No. 307-A.-3510**, emitido el **26 de diciembre de 2019**, por la **Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y Oficio Circular **No. 5.1.103.-0057** de fecha **30 de diciembre de 2019**, emitido por la **Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.

## **CAPÍTULO II TERMINOLOGÍA**

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

- AEROPUERTO:** Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
- AEROPUERTOS:** Cualquier Aeropuerto de la Red Aeroportuaria de la República Mexicana o en el Extranjero.
- AICM O ENTIDAD:** Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- AJUSTE DE COSTOS:** Es la Determinación de la variación de los costos directos y del financiamiento que se presentan en los conceptos de obras faltantes de ejecutar según programa, durante el ejercicio de un contrato a precios unitarios y que se aplica a las estimaciones afectadas por el incremento o decremento en el costo de los insumos.
- ÁREAS OPERACIONALES:** Pistas, Rodajes y Plataformas dentro de los Aeropuertos.
- AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La facultada en la Entidad para llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
- AREA REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN:** La que en la Entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.
- AREA TÉCNICA:** La que en la Entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
- BITACORA:** Instrumento Técnico que constituye en medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de



comunicación electrónica caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional.

<b>COMPRANET:</b>	Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>CONTRATO:</b>	El documento legal en el que Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el licitante ganador formalizan la relación jurídica.
<b>CONTRATISTA:</b>	Persona que celebre contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>CONVOCATORIA A LA LICITACION:</b>	Bases en que se desarrollara el procedimiento y descripción de los requisitos de participación.
<b>E. FIRMA:</b>	Firma Electrónica Avanzada.
<b>EMA:</b>	Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
<b>ESTIMACIÓN:</b>	La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
<b>INFONAVIT:</b>	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ( <b>LOPSRM</b> ).
<b>LICITACIÓN:</b>	Procedimiento de contratación de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
<b>LICITANTE:</b>	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
<b>MIPYME:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
<b>PERSONAL:</b>	El personal técnico que proponga el licitante encargado de la administración, supervisión y ejecución de los trabajos o servicios.
<b>PRECIO UNITARIOS:</b>	Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a <b>“EL CONTRATISTA”</b> por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto a las especificaciones de construcción y normas de calidad indicadas.
<b>PROPOSICIÓN SOLVENTE:</b>	Es la proposición que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por <b>“AICM”</b> y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
<b>PROYECTO DE CONVOCATORIA:</b>	Documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la Entidad.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RFC:</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SCT:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SOBRE CERRADO:</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en término de la Ley.
<b>SUPERINTENDENTE:</b>	El representante del contratista ante la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
<b>TRABAJOS:</b>	Obra Pública o Servicios Relacionados con la Obra Pública, objeto del presente Procedimiento.

#### **MARCO JURÍDICO**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- f) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- g) Ley de Aeropuertos.
- h) Ley de Infraestructura de la Calidad.
- i) Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- j) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- k) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- l) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- m) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- n) Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- o) Código Civil Federal
- p) Código Federal de Procedimientos Civiles.
- q) Circular CO DA/04/07 R-2 Requisitos para regular la Construcción, modificación y operación de los aeródromos civiles.
- r) Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- s) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- t) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- u) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- v) Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- w) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- x) Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020
- y) Y demás disposiciones normativas aplicables.

### **CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO**

Con fundamento en el artículo 31 Fracción XIV de la Ley, no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Con relación al supuesto establecido en la fracción II del artículo 51 de la Ley, los licitantes se deberán apegar a lo dispuesto en la fracción I del artículo 48 del Reglamento.**

**En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.**

#### **1. CONVOCATORIA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES**

Para consultar esta convocatoria, se les informa a los interesados que se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción II y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o [compranet 5.0](https://www.aicm.com.mx/obligaciones-gubernamentales/publicacion-previa-de-bases-de-licitacion) o <https://www.aicm.com.mx/obligaciones-gubernamentales/publicacion-previa-de-bases-de-licitacion> a partir del día **17 de septiembre de 2020.**

**Los interesados, deberán presentar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica Compranet.**

Simultáneamente, se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la Licitación.

Para la participación por medios remotos de comunicación electrónica, su registro se realizará en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, es importante aclarar que es requisito indispensable registrarse por medio de este sistema.

#### **2. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, "AICM", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

**CUALQUIER MODIFICACION A LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARA PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERA SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACION DE SU PROPOSICION.**

#### **3. CONDICIONES ECONÓMICAS**

a) **La entidad no otorgara ANTICIPO para este procedimiento.**

b) **PAGO DE ESTIMACIONES**

Los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas serán pagados contra la presentación y aprobación de estimaciones de los trabajos ejecutados a partir de que hayan sido autorizadas por parte de la residencia del "AICM" y que el contratista haya presentado su factura y

estimación de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley y en los artículos **118, 127 al 133** del Reglamento.

El pago se cubrirá, vía electrónica por transferencia o cadenas productivas, por lo que el contratista deberá entregar en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en el Tercer piso de la Sala E2 del Área Internacional de la Terminal 1 del Aeropuerto, una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato en referencia, se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito lo siguiente: **Denominación del banco, Sucursal, Número de Cuenta y Clabe bancaria Estandarizada (18 dígitos)**.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso en particular y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la cual se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“AICM”**.

**El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la Entidad, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de “EL CONTRATISTA”, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a “EL CONTRATISTA”.**

#### c) **MONTO A EJERCER**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción II del Reglamento, **“EL LICITANTE”** deberá considerar obligatoriamente el importe estimado a ejercer para el año 2020 de \$ 1'109,777.36 (Un millón ciento nueve mil setecientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.) sin IVA.

#### **4. MONEDA**

En apego al artículo 31 fracción VI de la Ley la proposición deberá presentarse en **moneda nacional** y el pago de los trabajos se realizará en **moneda nacional**.

#### **5. IDIOMA**

Las proposiciones y en general toda la documentación a exhibir por los licitantes deberá ser presentada en idioma **español**.

#### **6. IMPUESTOS**

Los impuestos que se deriven del contrato serán a cargo de **“EL LICITANTE”** ganador, **“AICM”** solamente trasladará el importe correspondiente al IVA, en términos de la Ley en la materia.

#### **7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

El licitante deberá presentar su proposición por medios de comunicación electrónica, esta deberá presentarse en archivos PDF y no deberá encontrarse en forma encapsulada ni encriptada con el fin de que el “AICM” esté en condiciones de imprimir los archivos del sistema CompraNet.

En apego al segundo párrafo del artículo 59 del Reglamento y numeral 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, el licitante es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el supuesto que la entidad no tenga acceso a los archivos electrónicos presentados por el Licitante en el sistema de CompraNet la proposición se considerará como no presentada.

El licitante deberá presentar el formato de recepción de documentos debidamente requisitado (anexo A) con el número de hojas correspondiente a cada uno de los anexos, con el objeto de que sirva de constancia de la recepción de la documentación.

Por lo anterior, el licitante, deberá presentar a más tardar 24 horas antes a la apertura de proposiciones a través de medios electrónicos o en la visita de obra, o bien de forma física en la oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, un escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por AICM, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a AICM. Para lo cual se adjunta a la presente convocatoria, como referencia el Anexo “B”

Los licitantes deberán presentar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas legal, financiera, técnica y económica.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** entregue información de naturaleza confidencial, AICM se obliga a mantener la confidencialidad de la información entregada por EL CONTRATISTA en términos de lo dispuesto

por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se da por enterado de que los datos personales que proporcione, serán protegidos conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2018, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado de ejecución de los servicios será de **doscientos cuarenta y dos (242) días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio el día **veinte (20) de octubre de 2020** y con fecha de terminación el día **dieciocho (18) de junio de 2021**.

## 9. PRECIOS UNITARIOS.

El precio unitario es considerado como el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a los términos de referencia, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento.

En la propuesta económica del participante deberá integrar su proposición mediante análisis de precios unitarios de acuerdo a lo estipulado en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de "EL CONTRATISTA" y los cargos adicionales; conforme a lo establecido en los artículos **185 al 220** del Reglamento.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional, las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por **Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato y/o Cantidades Adicionales**, la Residencia conjuntamente con el Área Técnica responsable de la ejecución de los trabajos (**Gerencia de Ingeniería Civil**), determinarán su procedencia, la que deberá estar debidamente justificada, sujetándose a lo establecido en los artículos 105 y 107 del Reglamento.

## 10. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación y apertura de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 31, artículo **56** y la **fracción I** del artículo **57** de la Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

**El ajuste de costos directos deberá de llevarse a cabo mediante el procedimiento siguiente:**

**La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.**

Lo anterior se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley y en los artículos del **136** y del **173 al 180** del Reglamento.

**De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley, cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.**

## 11. DIVISIBILIDAD E INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el propósito de cumplir con el artículo 91 del reglamento relativo a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales a la aplicación total o proporcional de las garantías de cumplimiento de los contratos, el AICM informa que debido a la naturaleza de los servicios relativos a esta convocatoria no se permite la divisibilidad de los trabajos y por tanto la garantía de cumplimiento de este contrato se deberá aplicar por el monto total de las obligaciones a garantizar, cuando se presente un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales.

## CAPÍTULO IV REQUISITOS A SATISFACER POR LOS LICITANTES

La elaboración de proposiciones se hará cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos y se presentarán **debidamente firmados los documentos en su última hoja de cada anexo, salvo tratándose del catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.** Y en formato PDF a través de medios electrónicos Compranet.

**SE ADJUNTA FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ANEXO “A”.**

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por esta entidad. En caso de que los licitantes presenten otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

**De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 34 del Reglamento, como anexo A, se incluye el formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante presente relativos a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, mismo que deberá ser firmado por el representante del licitante. El servidor público facultado para presidir el evento, al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones firmará el mismo Anexo.**

**CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ANEXOS Y FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA, SALVO TRATÁNDOSE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA HOJA, PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Los licitantes que proporcionen información falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley.

La presentación de los anteriores documentos servirá para constatar que la persona presentó los requisitos requeridos, sin perjuicio de su análisis detallado, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley.



**ANEXOS “L”  
REQUISITOS LEGALES**

Con fundamento en los artículos 31 fracciones XIII, XXVI, XXX, XXXII y XXXIII, de la Ley y en la **fracción VI del artículo 61** del Reglamento, los licitantes deberán presentar y satisfacer cada uno de los requisitos siguientes:

**L-1 ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 36 primer párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana, asimismo, que previo a la firma del contrato, en caso de que este se le adjudique, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 36 del Reglamento, tomando como referencia el formato identificado como ANEXO L-1.

**L-2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

Con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento, el licitante deberá presentar un escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

**L-2a En caso de ser persona física**

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- Folio del acta de nacimiento o de su carta de naturalización (señalar la autoridad que la expidió)
- 2.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.
- 3.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 4.- Domicilio
  - 4.1 Calle y número
  - 4.2 Colonia
  - 4.3 Alcaldía o Municipio
  - 4.4 Entidad Federativa
  - 4.5 Código Postal
- 5.- Teléfono
- 6.- Correo electrónico (en caso de contar con él)
- 7.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:

## **II) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)**

8.- Nombre completo

9.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

10.- Domicilio

10.1 Calle y número

10.2 Colonia

10.3 Alcaldía o Municipio

10.4 Entidad Federativa

10.5 Código Postal

11.- Teléfono

12.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante del licitante sea un extranjero: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

## **III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

13.- Escritura pública número

14.- Fecha

15.- Nombre del fedatario público (notario)

16.- Número

17.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública

Asimismo, el licitante deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

### **L-2b En caso de ser persona moral**

#### **I) DATOS DEL LICITANTE:**

1.- Denominación o Razón Social

2.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

3.- Domicilio:

3.1 Calle y número

3.2 Colonia

3.3 Alcaldía o Municipio

3.4 Entidad Federativa

3.5 Código Postal

4.- Teléfono

5.- Correo electrónico (en caso de contar con él)

6.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:

7.- Número, lugar y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva

8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma

9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

10.- Relación de accionistas: (señalar apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres)

11.- Descripción del objeto social (**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE LICITA**)

#### **II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)**

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma

13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

#### **III) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

15.- Nombre del apoderado o representante

16.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

17.- Domicilio:

17.1 Calle y número

17.2 Colonia

17.3 Alcaldía o Municipio

17.4 Entidad Federativa

17.5 Código Postal

18.- Teléfono

19.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante del licitante sea un extranjero: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

20.- Cargo del apoderado o representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.)

#### **IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

21.- Número y fecha de la escritura pública o póliza

22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó

**(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**

23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

Asimismo, se deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante del licitante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

#### **L-2c En caso de participación de dos o más interesados en forma conjunta**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, **deberán acreditar en forma individual los ANEXOS L-1, L-2, L-3, L-4, L-5, L-7, L-9, L-12, L-13, L-14 y F**, además celebrar un convenio privado, que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y del artículo 47 del Reglamento y conforme al modelo de convenio privado de proposición conjunta que se integra a esta convocatoria como **ANEXO L-2c**, donde se deberá especificar con claridad las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el convenio de propuestas conjuntas las partes deberán precisar que los integrantes quedarán obligados de forma solidaria, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato que se firme, en caso de que su propuesta resulte ganadora.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, haciendo la precisión que dicho representante deberá firmar la propuesta conjunta.

Para este caso, se preferirán las propuestas que cumplan con la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley, conforme lo señala en artículo 36 último párrafo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley, para el supuesto de que la propuesta conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por cada uno de los licitantes o en su caso por el representante o apoderado de cada uno de ellos, según corresponda.

**L-3 ESCRITO EN QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES**, el licitante deberá señalar mediante escrito su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley. Asimismo, en dicho escrito deberá señalar su dirección de correo electrónico en caso de contar con él, para posibles notificaciones, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.

**L-4 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY**, con fundamento en la fracción IX inciso a) del artículo 61 del Reglamento el licitante mediante escrito deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, en caso de que el licitante sea una persona moral además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos.

**L-5 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "AICM" hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la propia convocante y el programa de suministro correspondiente, de conformidad con el artículo 44, fracción I del Reglamento. Así como la manifestación de conocer y haber considerado las normas aplicables a este procedimiento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, el Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y demás normatividad aplicable, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, además de las modificaciones y aclaraciones que se hayan efectuado al procedimiento de contratación, derivadas de la junta de aclaraciones llevada a cabo, y su conformidad de ajustarse a sus términos por lo que no invocará su desconocimiento, ni solicitara modificaciones al contrato a suscribirse por este motivo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 38 del Reglamento.

**L-6 ACUSE DE RECIBO DE LA NOTA INFORMATIVA** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (El licitante deberá integrar este anexo, dentro del sobre que contenga su propuesta).

**L-7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** el licitante mediante escrito deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la Ley.

**L-8 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MODELO DE CONTRATO, así como de las especificaciones que deberán tener** la póliza de seguro de responsabilidad civil **y/o las** de la carta cobertura, **las especificaciones** de los formatos de fianzas y su conformidad de ajustarse a sus términos. No será causal de desechamiento la omisión de alguno de los formatos.

**L-9 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**, el licitante en apego al formato que se anexa a la presente convocatoria o bien anexando copia del documento expedido por la Secretaría de Economía la cual determina su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, en términos del artículo 12 del Reglamento, deberá presentar este anexo.

**En caso de que el licitante no tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa manifestando que no se encuentra en el supuesto de ser una MIPYME.**

**L-10 MANIFESTACIÓN** que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en los trabajos, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del reglamento de la ley de migración.

**L-11 MANIFESTACIÓN** escrita de conocer los Términos de Referencia.

**L-12 – OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, en atención a lo previsto en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 69 fracción II, del Reglamento.

Se informa que esta entidad consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' en su página de internet ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), conforme lo indica el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR de fecha 30 de marzo de 2020.

– **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE** conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.31., publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal **2020**.

– **Constancia de situación fiscal del INFONAVIT**, de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**L-13 CARTA** del licitante en la que manifieste que se obliga a cumplir con la inscripción de sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la de realizar el pago de las cuotas. Para el caso de que el licitante resulte ganador, deberá presentar el alta de los trabajadores en la Subdelegación del IMSS que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, se obliga el licitante ganador a registrar ante la Subdelegación del IMSS número 4 "GUERRERO", por corresponder al domicilio de la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, de conformidad con el artículo 31 fracción XXXIII de la Ley, así como lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

**L-14 PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES (ACUSE) Y EL MANIFIESTO DE VINCULOS CON SERVIDORES PUBLICOS** conforme a lo previsto en el numeral 4 del Anexo Segundo ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, los particulares interesados en participar en contrataciones públicas deberán formular un manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y/o <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el cual deberán incluir los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos.

Se verificará que vaya dirigido a la moral y que esté formulado por cualquiera de sus representantes legales.

#### **ANEXO "F" REQUISITOS FINANCIEROS**

Documentos que acrediten la **CAPACIDAD FINANCIERA**, "EL LICITANTE", Se verificara en los estados financieros los aspectos indicados en la fracción VI del artículo 44 del Reglamento



- a. Capital de Trabajo
- b. Capacidad para pagar sus obligaciones
- c. El grado de endeudamiento y Rentabilidad de la empresa

**Deberá anexar: Declaraciones fiscales 2018 y 2019 o los estados financieros dictaminados o no, de estos dos últimos ejercicios fiscales 2018 y 2019 que avalen que el Capital de Trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.**

En empresas de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Y se calculará de acuerdo a:

**a.- Capital de Trabajo** deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Capital de Trabajo = Activo circulante – Pasivo a corto plazo

**b.- Capacidad para pagar sus obligaciones** deberá ser positiva

Liquidez Inmediata = Activo Circulante / Pasivo Circulante

**c.- Grado de Endeudamiento** deberá ser igual o menor al 50%

Endeudamiento = Pasivo total / Capital contable

**d.- Rentabilidad** deberá ser positiva

Rentabilidad = Resultado neto / ingresos de operación.

## ANEXOS “T” REQUISITOS TECNICOS

**T-1. PLAN DE TRABAJO DEL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**, incluyendo el procedimiento de ejecución de los servicios, Considerando las características y magnitud del servicio a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:

**T-1-A METODOLOGIA PROPUESTA**, Descripción de las actividades diarias de cada uno de los integrantes de la plantilla y de sus responsabilidades en las áreas asignadas, incluyendo el periodo otorgado a la contratista de obra para la instalación y producción de materiales.

- Deberá presentar detalladamente la planeación integral tomando en cuenta los aspectos **Técnicos y Administrativos** relevantes durante la ejecución del servicio.
- Curriculum del laboratorio propuesto y copia de la certificación de verificación de capacidad técnica de laboratorio vigente emitida por la E.M.A., y/o certificación del laboratorio ante la S.C.T. (NOM-CC-13-1992 y NOM-CC-14-1992) de trabajos de pavimentos supervisados dentro de los dos años inmediatos anteriores.
- Hito de frecuencia del muestreo, ensayos de mezcla asfáltica y concreto hidráulico y de los materiales que se emplearan en la obra.
- Formatos de Ensayes de calidad que utilizará durante los trabajos

**T-1-B PLAN DE TRABAJO PROPUESTO**. Deberá presentar detalladamente el Plan de Trabajo propuesto, acorde con los conceptos del catálogo y los programas, tomando en cuenta las restricciones indicadas por el AICM y de acuerdo con los términos de referencia aplicables en estos trabajos

**T-2. MEMORIA DESCRIPTIVA**, Términos de Referencia, proporcionados por “AICM”.

**T-3. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CIENTÍFICO Y DE MEDICIÓN**, Deberá anexar la relación de todo el equipo que se empleará indicando si es propio o arrendado, en caso de que sea arrendado deberá presentar en original la carta compromiso de arrendamiento, para ambos casos la ubicación física con domicilio (completo), así como la fecha en que se tendrá disposición del equipo de acuerdo al programa propuesto.

**T-4. CURRÍCULUM DEL LICITANTE**, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en servicios similares o de la misma naturaleza, tales como: **Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Reestructuración en Inmuebles.**

PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEBERA DEMOSTRAR MÍNIMO:

- **Tiempo de experiencia: 240 días en Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Reestructuración en Inmuebles, en un periodo de diez (10) años.**

PARA CUMPLIR CON LA ESPECIALIDAD DEBERA DEMOSTRAR MÍNIMO:

- **02 Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Restructuración en Inmuebles, en un periodo de diez (10) años.**

**PARA EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS QUE HAYAN REALIZADO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA O BIEN, SE TOMARÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL PARA LA EVALUACION DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS CONTRATOS O SU PERSONAL CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS T-4 Y T-5**

#### **T-4-a Anexar Curriculum del Licitante**

##### **Deberá anexar:**

**T-4-b Relación de Contratos** de los trabajos que haya hecho con la Administración Pública o con particulares y que acredite ampliamente la experiencia o capacidad técnica para este tipo de servicios, conforme a la fracción IV del artículo 44 del Reglamento. **Debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato anexo.**

**Para este procedimiento se acepta la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se hayan pactado las obligaciones del Licitante y sean considerados divisibles, esto con el fin de que sean susceptibles de computarse el tiempo de ejecución de los trabajos que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones a la fecha de la apertura de este procedimiento.**

#### **EXPERIENCIA DEL LICITANTE**

En este rubro, en la **EXPERIENCIA** del Licitante, se tomará en cuenta el tiempo en que estos han realizado servicios de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen.**

**T-4-c Copia de Contratos completos** y debidamente formalizados y su correspondiente Catalogo de Conceptos de los cuales invariablemente deberá presentar finiquito o acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos y convenios (en su caso) de los contratos relacionados en el punto anterior.

#### **ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

En este subrubro, la **ESPECIALIDAD** de la empresa para la evaluación, se tomará en cuenta el mayor número de contratos con los cuales se acredite que ha realizado servicios con características específicas y condiciones similares.

- **Deberá anexar:** Copia de contratos completos y su correspondiente Catalogo de Conceptos con las mismas **características, complejidad, magnitud y a los volúmenes y condiciones** similares requeridas en este procedimiento en el periodo de tiempo solicitado y deberá de corresponder con la Relación de Contratos.

#### **GRADO DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS**

En este rubro, el **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** del Licitante, para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza a los solicitados en esta convocatoria, demostrando documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Deberá anexar:** copia de Finiquitos o Acta de entrega-recepción debidamente formalizados y deberá de corresponder con la Relación de Contratos.

- T-5. EL SUPERINTENDENTE Y PERSONAL TÉCNICO**, que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Servicios, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en servicios similares o de la misma naturaleza tales como: **Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Restructuración en Inmuebles.**

**El Superintendente** que proponga el licitante por escrito, bajo ningún concepto será autorizado ejercer funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM; sino hasta la total conclusión de la relación contractual contraída.

Deberá ser: **Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Ingeniero Municipal o Ingeniero Arquitecto o Arquitecto titulado.**

PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE DEBERA DEMOSTRAR:

- **Tiempo de experiencia: 240 días en Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Restructuración en Inmuebles, en un periodo de diez (10) años.**

##### **Deberá de anexar:**

**T-5-a** Carta de Designación del Superintendente

**T-5-b** Curriculum Vitae del Superintendente que deberá contener de forma enunciativa más no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, no. De cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del contratante, teléfono, descripción del servicio, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término.

**T-5-c** Copia simple de la Cedula Profesional

**T-5-d** Copia simple de la constancia de su **E. FIRMA** y deberá estar vigente durante el periodo del contrato.

**T-5-e DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN** en la que sea comprobable su participación, con documentos tales como: información verificable conforme a lo enunciado en los artículos 44 fracción III y IV

y 64 fracción II del Reglamento y deberá anexar la documentación que acredite su experiencia con documentos tales como: contratos o nota de bitácora o estimaciones o actas de entrega recepción o finiquitos o minutas de servicio debidamente referenciadas. (La documentación será enunciativa más no limitativa debiendo considerar documentos oficiales).

**El Superintendente deberá cumplir con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) publicada el 11 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación y haber tomado la capacitación correspondiente, anexando la constancia del curso mencionado**

<b>CURRÍCULUM VITAE DEL SUPERINTENDENTE</b>
La empresa deberá presentar el Curriculum del Superintendente que se encargará de la Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los servicios debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato del Anexo T-5

**Para este procedimiento se acepta la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se hayan pactado las obligaciones del Licitante y sean considerados divisibles, esto con el fin de que sean susceptibles de computarse el tiempo de ejecución de los servicios que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones a la fecha de la apertura de este procedimiento.**

**PARA LOS PROFESIONALES: Supervisores de Obra Civil.**

**Los Supervisores de Obra Civil, deberán ser Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Ingeniero Municipal o Ingeniero Arquitecto o Arquitecto Titulado.**

PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA DEBERA DEMOSTRAR:

- **02 Obras y/o Proyectos en un periodo de cinco (05) años, en Construcción de Edificación y Obras Civiles en General**
- **Tiempo de experiencia mínima: 150 días en Obras y/o Proyectos en un periodo de cinco (05) años, en Construcción de Edificación y Obras Civiles en General**

**T-5-f Deberá anexar también: El CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS** con la documentación y/o información en la que sea comprobable su participación, del personal que se encargará de la **Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los servicios** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, con documentos tales como: Curriculum que deberá contener de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, No. de cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del jefe inmediato, teléfono, descripción de la obra o servicio, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término, información verificable conforme a lo enunciado en el artículo 44 fracción III y IV del Reglamento y podrá anexar la documentación que acredite su experiencia con documentos tales como: contratos o nota de bitácora o estimaciones o actas de entrega recepción o finiquitos o minutas de servicios debidamente referenciadas. (La documentación será enunciativa más no limitativa debiendo considerar documentos oficiales).

#### **EXPERIENCIA EN OBRAS**

En este rubro, en la **EXPERIENCIA** para el Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo, se tomará en cuenta el tiempo en que estos han prestado Servicios de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen.**

#### **COMPETENCIA Y HABILIDAD DEL GRUPO DE TRABAJO**

En el rubro, de **COMPETENCIA Y HABILIDAD** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos**, el licitante que acredite el mayor grado Académico, Especialidad, Diplomas y Cursos de Actualización Profesional tanto del Superintendente como de su equipo de trabajo.

- **Deberá anexar:** Cedula Profesional que acredite el grado académico, especialidad, diplomas, constancias o reconocimientos que acrediten los conocimientos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

#### **DOMINIO DE HERRAMIENTAS**

En el subrubro de **DOMINIO DE HERRAMIENTAS** del Grupo de Trabajo que se encargará de la **Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, el licitante que acredite el mayor número de cursos en el dominio de software que se empleará en la ejecución de los servicios tanto del superintendente como de su equipo de trabajo.

- **Deberá anexar:** Diplomas, constancias o reconocimientos que acrediten los conocimientos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

#### **T-5-g ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN**

En este subrubro, la **ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN** para este servicio, al que presente una mayor congruencia en la Organización del Grupo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico y Administrativo**.

- **Deberá de anexar:** El **ORGANIGRAMA PROPUESTO** del Grupo de Trabajo para el desarrollo de la supervisión, categoría y número o nombre de profesionales requeridos por especialidad **el cual deberá ser congruente con el personal técnico presentado.**

**T-6. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** en caso de contar con trabajadores discapacitados, cuando menos un 5 % de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.

- **Deberá anexar:** La relación del personal que integra la totalidad de la Empresa, acreditándola con el número del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá acreditar su contratación mediante el alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento, la empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.

## **ANEXOS “E” REQUISITOS ECONÓMICOS**

**LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR “EL LICITANTE”, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULO 185 A 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**E-1. ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS** del total de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos, que deberán incluir el pago que efectuará “**EL LICITANTE**” por el servicio de vigilancia, inspección y control del **5 al millar** que realiza a la SFP.

Así como los demás **Cargos Adicionales**, aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia como impuestos locales y federales, y gastos de inspección y supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo **220** del Reglamento, indicando su origen y porcentaje.

**E-2. ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE CUADRILLAS** y demás que se requieran para la correcta integración de los precios unitarios, en este anexo **no** se deberá incluir el listado de insumos que interviene en la integración de la proposición.

**E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL** anexando manifiesto indicando si cumple o no con el porcentaje mínimo de mano de obra local, **que será del 10% para este procedimiento**, conforme lo establecido en el Artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo, Tabulador de salario base de mano de obra (de todo el personal) por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, solo se deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). O de los contratos colectivos de trabajo en vigor. **NO SE DEBERÁN INCLUIR IMPUESTOS FEDERALES, NI ESTATALES.** Debiendo anexar copia simple de la prima del riesgo de trabajo vigente.

**E-3-a** Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real.

**E-3-b** Tabulador de Salarios.

**E-3-c** Manifestación a lo establecido en el artículo 31 fracción XXI de la LOPSRM.

**E-3-d** Copia Simple de la Prima de Riesgo de Trabajo.

**E-4. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO,** debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.

**E-4-a** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipos de Construcción empleado.

**E-4-b** Copia Simple del Indicador Económico empleado.

**E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS,** identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO,** de conformidad con el programa propuesto, utilizando el formato anexo y debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.

**E-6-a** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.

**E-6-b** Copia Simple del Indicador Económico empleado.

**E-7. UTILIDAD PROPUESTA** por “**EL LICITANTE**”. Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

**E-8. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA,** agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

**E-8-a** Materiales

**E-8-b** Mano de Obra

**E-8-c** Equipo y Resumen de Insumos.

- E-9. **PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**, calendarizado y cuantificado mensualmente por la totalidad de los conceptos de trabajo del monto de la propuesta.
- E-10. **PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).
- E-11. **PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA** encargada directamente de la ejecución de los trabajos, expresadas en jornadas e identificando categorías. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).
- E-12. **PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO**, identificando su tipo y características. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).
- E-13. **PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).
- E-14. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, conteniendo número consecutivo, número de especificación Particular, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, partida y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto del servicio, que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Los licitantes deberán señalar en cada hoja del catálogo de conceptos los importes parciales y acumulados sin ser motivo de descalificación su omisión.

## **CAPÍTULO V EVENTOS CONCURSALES**

Atendiendo al momento de emergencia por el que atraviesa el país derivado de la atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se implementan mecanismos que faciliten la continuidad de las actividades y operación de esta entidad de la Administración Pública Federal con el propósito de eficientar las funciones y obligaciones respectivas sin poner en riesgo a la ciudadanía y Servidores Públicos, por lo que se establece lo siguiente para los Eventos Concurales.

### **1. VISITA DE OBRA**

“AICM”, mostrará por una sola vez el sitio donde se realizarán los trabajos, para lo cual los interesados deberán **traer chalecos de seguridad color fluorescente, cubre-bocas y guantes y acudir a la SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE “AICM”**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día **22 de septiembre de 2020**, en punto de las **diez (10:00) horas**, donde serán atendidos por el personal que se designe.

**Para poder llevar a cabo el recorrido de la visita de obra y contar con la acreditación correspondiente, siempre que lo autorice la convocante, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Título Noveno “de la Seguridad”, Capítulo II “del Control de Acceso” artículos 155, 157, 158 y 159, los licitantes interesados deberán de cumplir con los siguientes requisitos.**

- a) **Presentarse en el lugar señalado con treinta minutos de anticipación previo a la cita de la visita al sitio de los trabajos, a efecto de tramitar los permisos respectivos para poder ingresar a las áreas operativas del Aeropuerto y presentar la MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS DE PARTICIPAR, formato que se encuentra en la misma convocatoria.**
- b) **Los interesados en asistir a este evento deberán sujetarse a las instrucciones del personal encargado de la visita al sitio de los trabajos designado por la entidad.**
- c) **Presentar original de identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cedula profesional).**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en caso de no asistir a la misma, deberán incluir un escrito en el que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico **Anexo L-5**, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, de conformidad a lo señalado por el artículo **38**, primer párrafo del Reglamento.

### **2. JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)**

“Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar por medios electrónicos: Compranet o a los correos [psanchez@aicm.com.mx](mailto:psanchez@aicm.com.mx) y [rjimenez@aicm.com.mx](mailto:rjimenez@aicm.com.mx), un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos generales del interesado, del representante legal y las dudas correspondientes, considerando en el escrito lo siguiente.

- Nombre, denominación o razón social
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio
- Correo Electrónico
- Teléfonos

- Nombre del Representante y/o Apoderado Legal
- Preguntas o dudas

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley y 39 de su Reglamento, "AICM" realizará al menos una Junta de Aclaraciones, la primera se efectuará el día **23 de septiembre de 2020**, en punto de las **trece (13:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE "AICM"**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, al ser un procedimiento electrónico no se requiere la asistencia de los licitantes. Por lo que de existir aclaraciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento, deberán enviarse a través de CompraNet 24 horas antes del evento conforme lo indica el artículo 35 cuarto párrafo de la LOPSRM o a los correos anteriormente señalados antes del evento; las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones o bien después del plazo previsto para su entrega a través de CompraNet y correos no serán contestadas por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente relativo a este procedimiento de licitación, no obstante, en caso de que existan juntas de aclaraciones subsecuentes se dará respuesta a estos cuestionamientos, para un mejor manejo de la licitación y **con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de su escrito, podrán enviar las preguntas en formato Word o Excel.**

En este sentido, en caso de que la convocante así lo considere, podrán efectuarse las juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones, con fundamento en el artículo 35 de la Ley, se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, y de resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

En apego al artículo 35 de la Ley, de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "AICM". En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. **Se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes una vez concluido el evento y a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre el evento o bien podrán consultarlas en Av. Capitán Carlos León s/n, Oficina no. 29 del Mezzanine, colonia peñón de los baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, de conformidad a lo señalado por el artículo 39 del Reglamento.

Los licitantes se darán por notificados del acta (s) que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a solicitar un ejemplar del acta.

### **3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Para intervenir en este acto, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, requisitando debidamente el Anexo L-2.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de los medios electrónicos del Sistema Compranet, deberán concluir el envío de sus propuestas según los requisitos señalados en la convocatoria de licitación a más tardar un minuto antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Este acto tendrá verificativo el día **30 de septiembre de 2020**, a las **diez (10:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE "AICM"**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Al ser un procedimiento electrónico no se requiere la asistencia de los licitantes.

**Se hace del conocimiento de los "licitantes" que esta Entidad no acepta proposiciones presentadas por servicio postal o de mensajería a la hora y fecha señaladas, así mismo por ser un procedimiento de manera electrónica no se aceptarán proposiciones cuando se pretendan entregar de manera presencial por el licitante o su representante o de cualquier persona que a su nombre pretenda hacer entrega de la misma, en el día a la hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

**En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.**

El servidor público designado por "AICM" para presidir el evento, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, debiendo estar presente durante su desarrollo.

Acto seguido, se procederá a constatar la documentación presentada, por medios remotos de comunicación electrónica, con base en lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CompraNet) o del AICM, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

El servidor público designado por "AICM" para presidir el evento rubricará el **Catálogo de Conceptos y Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos** de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al final del evento, se levantará el acta correspondiente conforme a lo señalado por el artículo 37 fracción III de la Ley, asentando las propuestas presentadas para su posterior evaluación, así como los faltantes u omisiones de los documentos que integran la proposición para cada licitante.

Los licitantes se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en CompraNet y a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerlas.

Se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes o bien podrán consultarlas en Av. Capitán Carlos León s/n, Oficina no. 29 del Mezzanine, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

#### 4. FALLO

De conformidad con el Artículo 31 fracción XI de la Ley, la fecha prevista de celebración de este acto es el día **09 de octubre de 2020**, a las **dieciocho (18:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE "AICM"**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Al ser un procedimiento electrónico no se requiere la asistencia de los licitantes.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "AICM", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley y 67 fracción II del Reglamento.

Este acto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 de la Ley y artículo 68 de su Reglamento y se dará a conocer en junta pública, levantándose el acta respectiva, que firmarán los Servidores Públicos asistentes.

Al finalizar el acto se pondrá a su disposición en CompraNet y a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre el evento para efectos de notificación, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a consultarla en Av. Capitán Carlos León s/n, Oficina no. 29 del Mezzanine, colonia peñón de los baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley.

Con el fallo y el formato conteniendo los datos relevantes del contrato, "**EL LICITANTE**" ganador podrá tramitar las garantías, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, a que hace referencia la Ley y el Reglamento y el Capítulo XI de la Convocatoria.

#### 5. FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 31 fracción XI de la Ley la fecha prevista para la firma del Contrato de **Servicios Relacionados con la Obra Pública** a Precios Unitarios y sus anexos será el día **15 de octubre de 2020**, a las **catorce (14:00) horas** en Av. Capitán Carlos León s/n, Oficina no. 53-A del Mezzanine del Aeropuerto en la Terminal 1, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

### **CAPÍTULO VI CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR "EL LICITANTE", SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 Y ARTÍCULO 257 DEL REGLAMENTO ES DECIR, LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE PUNTOS O PORCENTAJES: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y CUYA PROPOSICIÓN OBTenga EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**Aspectos a considerar en el procedimiento de evaluación por Puntos o Porcentajes**

- **RUBROS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

La puntuación o unidades porcentuales en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

No.	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS
	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>24.00 Totales</b>
1	1.1) Capacidad de los recursos humanos	13.00
	1.1.1 Experiencia	6.00
	1.1.A Superintendente	3.00
	1.1.B Profesionales	3.00
	1.1.2 Competencia	5.00
	1.1.3 Dominio de las herramientas	2.00
	1.2) Capacidad de los recursos económicos	9.00
	1.3) Participación de Personas con Discapacidad	2.00
	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12.00 Totales</b>
2	2.1) Experiencia	6.00
	2.2) Especialidad	6.00
	<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>15.00 Totales</b>
3	3.1 Metodología para la prestación del servicio	5.00
	3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	5.00
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	5.00
	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>9.00 Totales</b>
4	4.1) Cumplimiento satisfactorio de contratos	9.00
	<b>SUMA</b>	<b>60.00</b>

## 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS MÁXIMOS)

Este rubro consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar el servicio en el tiempo requerido en la convocatoria, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

### 1.1) Capacidad de los Recursos Humanos (13 PUNTOS MÁXIMOS)

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la supervisión de la obra.

Integrada por:

#### 1.1.1 EXPERIENCIA (6 PUNTOS MÁXIMO).

Este rubro consiste en evaluar la experiencia en asuntos relacionados con la materia de servicio objeto del procedimiento de contratación

#### 1.1.A EXPERIENCIA PARA EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION (3 PUNTOS MÁXIMO).

Para la evaluación de este sub-rubro se tomará en cuenta el tiempo en el que el Superintendente han prestado servicios de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen** hasta el máximo señalado en la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales, por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.

EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE				
PERFIL DEL PROFESIONAL TÉCNICO	TIEMPO QUE EL LICITANTE HA REALIZADO SUPERVISIONES DE LA MISMA NATURALEZA	Supervisiones en Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Restructuración en Inmuebles.	PUNTOS ASIGNADOS A LOS LICITANTES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA SUPERVISION	PUNTOS A ASIGNAR
SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION PROPUESTO	<b>Mínimo</b> De 240 a 330 días	Puntos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la ejecución de los trabajos.	1.00	1.00
	De 331 a 449 días	Puntos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la ejecución de los trabajos.	2.00	2.00
	<b>Máximo</b> De 450 días en adelante	Puntos máximos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la ejecución de los trabajos; a partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales	3.00	3.00
			<b>Puntos mínimos</b>	1.00
			<b>Puntos máximos</b>	3.00

Deberá anexar: **EL CURRÍCULUM VITAE DEL SUPERINTENDENTE** que se encargará de la **Dirección, Administración, Supervisión** de los trabajos; deberá ser elaborado conforme a lo enunciado en el artículo 44 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**1.1.B EXPERIENCIA PARA LOS PROFESIONALES: SUPERVISORES DE OBRA CIVIL. (3 PUNTOS MÁXIMO).**

Los **Supervisores de Obra**, deberán ser Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Ingeniero Municipal o Ingeniero Arquitecto o Arquitecto titulados con la siguiente experiencia:

**Deberá anexar también: El CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS** con la documentación y/o información en la que sea comprobable su participación, del personal que se encargará de la **Supervisión de la ejecución de los servicios** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, con documentos tales como: Currículum que deberá contener de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, no. de cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del contratante, teléfono, descripción de la obra o servicio, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término, información verificable conforme a lo enunciado en el artículo 254, Apartado A, fracción I del Reglamento y podrá anexar la documentación que acredite su experiencia con documentos tales como: contratos o nota de bitácora o estimaciones o actas de entrega recepción o finiquitos o minutas de trabajo.

PERFIL DEL PROFESIONAL TÉCNICO	Obras y/o Proyectos, en Construcción de Edificación y Obras Civiles en General	PUNTOS A ASIGNAR
SUPERVISORES DE OBRA CIVIL	1 SUPERVISOR	1.50
	2 SUPERVISORES	3.00

**1.1.2 COMPETENCIA y HABILIDAD** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales (5 PUNTOS MÁXIMOS).

Para la evaluación de este sub-rubro se valorarán los conocimientos académicos o profesionales del Superintendente que se encargará de la **Dirección, Administración y Supervisión de los trabajos**; el licitante deberá acreditarlos mediante Título o Cedula, Especialidad, Diplomas y Cursos de Actualización profesional.

COMPETENCIA Y HABILIDAD			
Profesionales Técnicos	Puntos asignados a los licitantes de acuerdo a los conocimientos Académicos o profesionales		
	Titulado	Titulado con especialidad y/o Diplomado y/o Cursos de Actualización profesional	Titulado con maestría
Superintendente de Supervisión	4.00	4.5	5.00
	Puntos mínimos a obtener 4.00	4.5	Puntos máximos a obtener 5.00 puntos

**Deberá anexar:** Cedula Profesional o título que acredite el grado académico, especialidad, diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

**1.1.3 DOMINIO DE HERRAMIENTAS** relacionadas con la obra a supervisar (2.00 PUNTOS MÁXIMOS).

Para la evaluación de este sub-rubro el licitante deberá acreditar el mayor número de cursos en el dominio de programas informáticos (PROJECT, NEODATA, OPUS, PAQUETERIA OFFICE, AUTOCAD, ETC.) que se emplearan en la ejecución de los trabajos tanto del superintendente como de su equipo de trabajo.

DOMINIO DE HERRAMIENTAS	PUNTOS A ASIGNAR
El Superintendente y su grupo de trabajo que se encargara de la <b>Dirección, Administración y Supervisión de los trabajos</b> tanto del personal <b>Técnico y Administrativo</b> , que acredite un mayor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos.	2.00
El Superintendente y su grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Supervisión de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que acredite un menor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencias a cursos.	1.00
El incumplimiento, la omisión o falta de alguna documentación solicitada	0.00

**Deberá anexar:** Diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos requeridos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

**1.2) Capacidad de los Recursos Económicos (9 PUNTOS MÁXIMOS)**

El licitante deberá acreditar que cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con lo solicitado en la convocatoria en cuanto a la **Capacidad Financiera; que cuente con el Capital de Trabajo suficiente, Capacidad para pagar sus Obligaciones, el grado de endeudamiento y la Rentabilidad de la empresa.** Tiene una puntuación **máxima de 9.00 puntos.**

- **CAPACIDAD FINANCIERA, "EL LICITANTE":** Se **verificará en los estados financieros** los aspectos indicados en la fracción VI de artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - a. Capital de Trabajo
  - b. Capacidad para pagar sus obligaciones
  - c. El grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa

**Deberá anexar:** Las **declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios (2018 y 2019) o los estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales (2018 y 2019) que avalen el Capital de Trabajo y que cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero, y, el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.**

En empresas de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Y se calculara de acuerdo a:

**a.- Capital de Trabajo** deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Capital de Trabajo = Activo circulante – Pasivo a corto plazo

**b.- Capacidad para pagar sus obligaciones** deberá ser positiva

Liquidez Inmediata = Activo Circulante / Pasivo Circulante

**c.- Grado de Endeudamiento** deberá ser igual o menor al 50%

Endeudamiento = Pasivo total / Capital contable

**d.- Rentabilidad** deberá ser positiva

Rentabilidad = Resultado neto / ingresos de operación.

CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTOS A ASIGNAR
<b>CAPITAL DE TRABAJO.-</b> Deberá cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado	6.00
<b>Capacidad para pagar sus obligaciones.-</b> Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la obra que son las sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios; la empresa que presenta una mayor capacidad de pago se le asignara el máximo de puntuación	1.00
<b>Grado de endeudamiento.-</b> Establece la relación entre los fondos propios de la empresa para hacer frente a sus deudas y la obtención de recursos de terceros vía deuda para financiar una obra y aumentar su capacidad operativa; la empresa que presente menor grado de endeudamiento se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
<b>Rentabilidad.-</b> La empresa que presente un mayor índice de rentabilidad se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
<b>Suma de puntos máximos a obtener</b>	<b>9.00</b>
<b>El incumplimiento, la omisión falta de alguna documentación solicitada tendrá</b>	<b>0.00</b>

### 1.3) Participación de Personas con Discapacidad (2 PUNTO MÁXIMO)

En caso de contar con trabajadores discapacitados, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Participación de Personas con Discapacidad	PUNTOS OBTENIDOS
El licitante que acredite cuando menos con un 5 % de trabajadores discapacitados de la totalidad de su plantilla empleada por el licitante.	2.00
La falta de participación de personal discapacitado	0.0

## 2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS MÁXIMOS)

**Este rubro considera la experiencia del licitante tomando en cuenta** el tiempo en el que el licitante ha supervisado obras de la misma naturaleza de la que es objeto de esta convocatoria, **y la especialidad del licitante** tomando así el número de obras que ha supervisado con las características, complejidad y magnitud específicas en condiciones similares.

El licitante deberá anexar una relación de contratos indicando la entidad o empresa a la que se realizó la supervisión de los trabajos, el número de contrato, el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de término, periodo de ejecución en días y el monto sin IVA:

**Deberá anexar:** Copia de Contratos completos debidamente formalizados y su correspondiente Catalogo de Conceptos debidamente formalizados de los cuales invariablemente deberá presentar finiquito o acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos, con los cuales se acredite que ha ejecutado servicios de la misma naturaleza y condiciones similares requeridas en este procedimiento en el periodo de tiempo solicitado y deberá de corresponder con la Relación de Contratos.

### 2.1) Experiencia (6 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este sub-rubro se tomará en cuenta el tiempo en el cual el licitante ha realizado supervisiones en obras similares y de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución se traslapen**; hasta el máximo señalado en la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales, por lo que la presentación de un mayor número de contratos no implica un mayor número de puntos.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				
PUNTOS	Tiempo que el licitante ha supervisado Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de	Comentarios	Puntos asignados a los licitantes	PUNTOS A ASIGNAR

	Reestructuración en Inmuebles			
Mínimo	De 240 a 330 días	Si el licitante no cumple con la experiencia mínima se le asignaran cero puntos	2.00	<b>2.00</b>
	De 331 a 479 días	Si el licitante no cumple con la experiencia mínima se le asignaran cero puntos	4.00	<b>4.00</b>
Máximo	De 480 días en adelante	Puntos máximos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendarios de la ejecución de los trabajos; A partir de este máximo o se otorgaran puntos adicionales	6.00	<b>6.00</b>

## 2.2) Especialidad (6 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este sub-rubro se tomará en cuenta el mayor número de contratos con los cuales el licitante acredite que ha supervisado obras con las características, complejidad y magnitud específicas, en condiciones similares a las solicitadas en el presente procedimiento.

ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA				
PUNTOS	Número de contratos acreditando que el licitante ha supervisado Trabajos de Estructuras que contengan Obra Civil y/o Mantenimiento de Reestructuración en Inmuebles	Comentarios	Puntos asignados a los licitantes	PUNTOS A ASIGNAR
Mínimo	2	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de contratos con las mismas características, complejidad, magnitud, se asignaran cero puntos	1.00	3.00
	3	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de contratos con las mismas características, complejidad, magnitud, se asignaran cero puntos	2.00	4.50
Máximo	4	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de contratos con las mismas características, complejidad, magnitud, se asignaran cero puntos	4.00	6.00

## 3 PROPUESTA DE TRABAJO (15 PUNTOS MAXIMOS)

### 3.1) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (5 PUNTOS MÁXIMOS)

Deberá presentar detalladamente la planeación integral tomando en cuenta todos los aspectos **Técnicos y Administrativos** relevantes durante la ejecución de la obra como se indica en el anexo T-1-A

En este rubro, la **METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, al licitante que presente una mayor descripción, congruencia y conocimiento de los procedimientos administrativos de operación del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de mayor acreditación en la descripción de la planeación.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntos Máximos a Obtener
a) descripción de las actividades diarias de cada uno de los integrantes de la plantilla y de sus responsabilidades en las áreas asignadas, incluyendo el periodo otorgado al contratista para la instalación y producción de materiales	3.00
b) curriculum del laboratorio propuesto y copia de la certificación de verificación de capacidad técnica de laboratorio vigente emitida por la E.M.A., y/o certificación del laboratorio ante la S.C.T. (NOM-CC-13-1992 y NOM-CC-14-1992) de trabajos de pavimentos supervisados dentro de los dos años inmediatos anteriores.	1.00
c) Hito de frecuencia del muestreo, ensayos de mezcla asfáltica y concreto hidráulico y de los materiales que se emplearan en la obra.	0.50
d) formatos de Ensayos de calidad que utilizará durante los trabajos	0.50
Si la descripción de los incisos a), b), c) y d) de la planeación integral presenta incongruencias u omisiones.	0.00

### 3.2) Plan de trabajo propuesto por el licitante (5 PUNTOS MÁXIMOS)

Deberá presentar detalladamente y **Técnicamente** el Plan de Trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas, tomando en cuenta las restricciones indicadas por al AICM y de acuerdo con los términos de referencia aplicables en estos trabajos, anexo T-1-B

En este rubro, del **PLAN DE TRABAJO PROPUESTO**, se tiene una puntuación máxima de **3.0 puntos**, al licitante que presente una mayor descripción y congruencia en el procedimiento para la ejecución del servicio

con el presupuesto, utilización de equipo y maquinaria, con todos los programas propuestos se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de mayor acreditación del procedimiento constructivo.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	Puntos Máximos a Obtener
La descripción del plan de trabajo propuesto deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con los términos de referencia aplicables en estos trabajos, debiendo ser congruente con el presupuesto y programas.	5.0
Si la descripción del procedimiento constructivo presenta incongruencias u omisiones.	0.0

### 3.3) Esquema estructural de la organización (5 PUNTOS MÁXIMOS)

El licitante que presente una mayor congruencia en la Organización del Grupo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del grado de estructuración y congruencia que presente el licitante, como se indica en el anexo T-5-g

**Deberá de anexar** el **ORGANIGRAMA PROPUESTO** del Grupo de Trabajo para el desarrollo del servicio, categoría y número o nombre de profesionales requeridos por especialidad.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
Organigrama propuesto del Grupo de Trabajo que se encargara de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, anotando categoría y número o nombre de profesionales requeridos por especialidad, de acuerdo al presupuesto y los programas del servicio	5.00
Si este documento se presenta de manera incompleta se considerará como no presentado	0.00

## 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (9 PUNTOS MÁXIMOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, que hayan sido contratado por alguna entidad o cualquiera otra persona en el tiempo solicitado.

### 4.1) Cumplimiento satisfactorio de contratos (9 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los trabajos de la misma naturaleza a los solicitados en esta convocatoria, demostrando documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Deberá presentar copia del Acta de entrega recepción física de los trabajos, o en su defecto del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones debidamente formalizadas y deberá corresponder con la relación de Contratos presentados en el rubro 2 (Experiencia y Especialidad del licitante)

PUNTOS	Número de contratos que el Licitante ha cumplido satisfactoriamente	Comentarios	PUNTOS A ASIGNAR
Mínimo	2 contratos	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de los finiquitos o Acta de entrega – Recepción de sus obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, se le asignara cero puntos.	4.50
	3 contratos	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de los finiquitos o Acta de entrega – Recepción de sus obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, se le asignara cero puntos.	6.75
Máximo	4 contratos	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de los finiquitos o Acta de entrega – Recepción de sus obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, se le asignara cero puntos.	9.00

**SOLAMENTE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE ES DECIR AQUELLAS CUYA PUNTUACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A 45.00 PUNTOS**

## II PROPUESTA ECONÓMICA

**LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES SERÁ DE 40 PUNTOS DEPENDIENDO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

**II.1 PRECIO.** La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente solventes, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán los puntos se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{embx40}/MP_i \quad \text{Para toda } i = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PPE = Puntos o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;  
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja;  
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

Para la Puntuación final o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se empleará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$ , determinadas como solventes

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica.

**SOLAMENTE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE ES DECIR AQUELLAS CUYA PUNTUACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A 45.00 PUNTOS**

**PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 185 AL 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A LA FRACCIÓN II ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO Y A LA NATURALEZA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR EL SISTEMA DE PUNTOS O PORCENTAJES, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE.**

**Así mismo La evaluación se sujetará a los siguientes criterios que sean aplicables a los trabajos materia de la presente licitación.**

- a) Se VERIFICARÁ que las propuestas **CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA** en la convocatoria a la licitación.
- b) Se VERIFICARÁ que **“EL LICITANTE y SU PERSONAL”** acrediten la **experiencia y capacidad técnica** en trabajos similares y de la misma naturaleza de los servicios por realizar y solicitada en la convocatoria a la licitación, con la identificación de los trabajos realizados, en los que sea comprobable su participación.
- c) En los aspectos referentes a la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**, que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo la adecuada administración de los servicios. Se considerará el grado académico de preparación profesional a través de su cedula profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos similares al objeto.
- d) Que la planeación integral propuesta por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud del servicio; para que **“EL LICITANTE”** demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Se VERIFICARÁ que el procedimiento sea acorde con el Programa de Ejecución propuesto.
- e) **Que la metodología de trabajo descrita por “EL LICITANTE” demuestre que conoce las condiciones y los trabajos a ejecutar, que demuestre que tiene la capacidad y la experiencia en la ejecución y conclusión satisfactoria y que se encuentre acorde y congruente con los programas de ejecución.**
- f) **SE VERIFICARÁ que la capacidad financiera de “EL LICITANTE” sea suficiente para que el financiamiento cubra los dos primeros meses de ejecución de los trabajos a realizar de acuerdo con su análisis financiero presentado; que “EL LICITANTE” tenga la capacidad para pagar sus obligaciones, el grado en que “EL LICITANTE” depende en el endeudamiento y rentabilidad de la empresa y de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de este servicio se verificará que los ESTADOS FINANCIEROS cumplan con el capital de trabajo requerido por la fracción VI inciso a) del artículo 64 del Reglamento.**
- g) El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por **“EL LICITANTE” con “Dependencia” o Entidades**
- h) Que el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** propuesto, corresponda al plazo establecido para esta Licitación.
- i) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa de ejecución.
- j) Que los **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO** encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sea congruente con los rendimientos considerados en el procedimiento de los servicios a realizar.
- k) Que los **INSUMOS PROPUESTOS POR “EL LICITANTE”** corresponda a los periodos presentados en los programas.
- l) **DEL EQUIPO**, sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de equipo presentado por el licitante; y que los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.

Se VERIFICARÁ que “**EL LICITANTE**” cuente con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos conforme al programa de ejecución propuesto. Y que éstos sean congruentes con los listados que se presentaron en la proposición, así como con la metodología propuesta.

- m) **DE LOS MATERIALES**, se deberán utilizar los materiales adecuados para la presentación impresa y medios electrónicos de la información correspondiente al servicio de Supervisión conforme la presente Convocatoria.
- n) **DE LA MANO DE OBRA**, se VERIFICARÁ que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “**EL LICITANTE**” considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como condiciones ambientales de la zona. Que los trabajadores considerados por el licitante sean de la especialidad requerida para la correcta ejecución del Servicio y deberá ser congruente con el Organigrama propuesto y el Programa de erogaciones a costos directo de la utilización mensual del personal profesional técnico, Administrativo y de Servicio.
- o) **DE LOS PRECIOS UNITARIOS** se verificará que “**EL LICITANTE**” presente todos y cada uno de los análisis de los precios unitarios de la totalidad de los conceptos que forman parte del contrato para la ejecución de los trabajos, que los precios propuestos sean aceptables y que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o zona o región donde se ejecutarán los trabajos individualmente o conformando la propuesta total;
- p) **DEL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS** que en todos y cada uno de los conceptos que la integran, se establezca el importe del precio unitario, debiendo ser anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí con sus respectivos análisis.
- q) Se VERIFICARÁ que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.
- r) Se **VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
- s) Que los **PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS** con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los costos directos se integren con los correspondiente a materiales, mano de obra y equipo; que los precios básicos de adquisición de los materiales, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; que los costos básicos de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real; que el cargo de herramienta menor se encuentre incluido aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra.
- t) Para los **ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS** se VERIFICARÁ que los costos de materiales sean congruentes con la relación de costos básicos y las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación; que **los costos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal** y que sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- u) Para los **COSTOS INDIRECTOS** se VERIFICARÁ que el análisis se haya valorizado por conceptos anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; debiendo considerar los costos correspondientes a las oficinas centrales de “**EL LICITANTE**” los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio y; que no se incluya algún cargo que por sus características, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- v) Para el **COSTO FINANCIERO** se VERIFICARÁ que los ingresos por concepto de anticipo (**en su caso**) y del pago de las estimaciones consideren la periodicidad y trámite de pago y la correcta amortización del anticipo (**en su caso**); que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; que el costo sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos valorizados con montos mensuales y; que la mecánica para su análisis sea congruente con lo establecido en la presente convocatoria.
- w) Para el **CÁLCULO DE LA UTILIDAD** se VERIFICARÁ que se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.
- x) Para los cargos adicionales (5 al millar) se VERIFICARÁ que se encuentren aplicados sobre la suma de los costos directos + costos indirectos + costo por financiamiento + cargo por utilidad.
- y) Se VERIFICARÁ que el importe de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran

**“AICM VERIFICARÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES”.**

#### **ASPECTOS LEGALES**

Se VERIFICARÁ que la documentación cuente con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN.**

La adjudicación del contrato será a la proposición que cumpla con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y artículo 67 fracción II del Reglamento, y será aquella que resulte solvente por reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones de este Procedimiento. Y que además tenga la mayor puntuación.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACION DESIERTA**

### **CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

**VII.I** De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, que estén incompletos o que carezcan de algún requisito que se solicita en la convocatoria.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente Convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78 de la Ley.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
6. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer en la convocatoria a la licitación pública, porque afectan directamente la solvencia de la proposición, en apego a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIII de la Ley y 46 de su Reglamento; mismas que se establecen en el numeral VII.III de la presente convocatoria.
7. Cuando el Superintendente que proponga el licitante por escrito, ejerza funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM.
8. La omisión de las firmas autógrafas en cada hoja del Catálogo de conceptos, así como el Programa General de la Ejecución de los Servicios, en cada una de sus hojas por el representante legal.

**VII.II** Se considerarán causales de desechamiento la omisión de alguna de las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad, por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen.

1. La omisión de la manifestación **ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA ANEXO L-1**, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de la Ley.
2. La omisión del documento **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para la **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD ANEXOS L-2a y/o L-2b**, con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley.
3. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**, así como haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, de conformidad con el artículo 44 fracción I del Reglamento, anexo L-5.
4. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY**, con fundamento en el artículo 61, fracción IX, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas anexo L-4.
5. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, con fundamento en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracción IX inciso c) de su Reglamento, anexo L-7.
6. En su caso la **manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)** en términos del artículo 12 del reglamento (L-9)

**VII.III** De Conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto 6 del Numeral VII.I, el AICM, para este servicio objeto de la presente Convocatoria, determina como causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

1. Aquellas proposiciones ofertadas que rebasen el presupuesto autorizado por la entidad.

2. La falta de los documentos que se solicitan en la convocatoria, Requisitos Legales del Anexo L-1 al L-13.
3. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Que modifiquen los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
5. El no obtener el puntaje total establecido en la convocatoria de la propuesta económica.

## **CANCELACIÓN**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley, "EL AICM" podrá cancelar el presente procedimiento por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL AICM".

En este supuesto, "EL AICM" precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

## **LICITACION DESIERTA**

"EL AICM" procederá a declarar desierta la presente Convocatoria al Procedimiento por Licitación Pública Nacional, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de "EL AICM" y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, "EL AICM" podrá declarar desierta la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **CAPÍTULO VIII INCONFORMIDADES**

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP contra los actos de los procedimientos de esta licitación indicados en el artículo 83 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la SFP las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de esta licitación y/o contratación, a fin de que las mismas se corrijan. La falta de acreditamiento de la personalidad del promovente será causa de desechamiento.

**Los licitantes podrán inconformarse, en los términos de lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley ante las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en esta entidad ubicadas en la oficina no. 91 y 94 del mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en Av. Capitán Carlos León S/N, Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México o bien por el Sistema CompraNet.**

## **CAPÍTULO IX CONTRATACIÓN**

**"EL CONTRATISTA" conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción VII del Reglamento, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como presentar la documentación que establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra dice:**

**"Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:**

- I. **Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o**
- II. **Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional."**

**El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar previo a la firma del mismo dos comprobantes a su nombre uno con el domicilio convencional y con antigüedad máxima de tres meses**



(agua, luz, predio o teléfono) y otro con el domicilio fiscal, que haya manifestado para oír y recibir notificaciones.

**Y previo a la formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento.**

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **así como al “Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR. publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y su Anexo Único”,** dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, previo a la formalización del contrato respectivo, el licitante ganador **deberá presentar los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, en los cuales emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social así como Constancia de situación fiscal del INFONAVIT sin adeudo o con garantía,** de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, correspondientes a contratistas y subcontratistas, **en caso de no presentar estos documentos, no podrán formalizar el contrato y se le adjudicará a la siguiente propuesta que haya resultado solvente.**

**“EL CONTRATISTA”** a quien se haya adjudicado el contrato de esta licitación, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su capacidad jurídica (persona física), su existencia legal (persona moral) y las facultades de su representante, a fin de que suscriba el contrato correspondiente, en las oficinas que ocupa la **GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS de “AICM”, ubicada en el mezzanine Oficina número 53-A** y a entregar las garantías de cumplimiento y carta cobertura invariablemente antes de la firma del contrato.

El contrato será firmado por **“EL CONTRATISTA”** y por **“AICM”, en la fecha en que se haya establecido en el acto de fallo de la licitación,** conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Asimismo, se hace del conocimiento a **“EL CONTRATISTA”** que la ejecución de los trabajos dará inicio en la fecha establecida en el contrato. Además, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en **“AICM”,** podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. En los casos en que la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización no hayan previsto la subcontratación y, **por la naturaleza o especialidad de los trabajos, resulte necesario** subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. **Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.**

El incumplimiento a que se refiere este Capítulo, por parte de **“EL CONTRATISTA”** a quien se le hayan adjudicado los trabajos y que no haya formalizado el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 Fracción I de la Ley.

Con base a lo establecido en el artículo 47 de la Ley, **“AICM”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, se establece que cuando la Entidad no firme el contrato respectivo o cambie las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la Ley y su Reglamento, de acuerdo al proyecto, las Normas para Construcción e Instalación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Anexo 14-Aeródromos (OACI), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, las especificaciones generales y particulares y Términos de Referencia del servicio.

## **CAPÍTULO X ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“AICM”** establecerá la residencia de obra con anterioridad al inicio de los mismos, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante que para efectos de esta licitación será la **Gerencia de Ingeniería Civil** o quien este designe sita en oficina **No. 14 del Mezzanine** del Aeropuerto, teléfono **24.82.24.24 Ext.- 2296,** quien tendrá las funciones aplicables que se establece en el artículo **113** del Reglamento, ante **“EL CONTRATISTA”** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de las estimaciones presentadas por **“EL CONTRATISTA”**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, las estimaciones de los trabajos realizados, serán aprobados por la supervisión contratada y para efectos de pago deberán ser autorizadas por la residencia de **“AICM”**

Para que **“AICM”** autorice el inicio de la ejecución de los trabajos, será necesario que se verifique lo siguiente:

- Que se haya garantizado, entregado la carta cobertura y formalizado el contrato.
- **“EL CONTRATISTA”** haya designado por escrito a las personas que se encargarán de la coordinación de los trabajos y de la realización de los mismos. Este último deberá estar facultado por el Contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

- **“AICM”**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
- Al inicio de los trabajos, tener la **bitácora electrónica y seguimiento de Obra Pública** en el lugar de los trabajos, donde se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

**“EL CONTRATISTA”** deberá considerar, en la integración de sus propuestas en el cargo de costo de indirectos los aspectos que a continuación se mencionan, a fin de lograr un ingreso ordenado de su personal y de los vehículos en las áreas restringidas del **“AICM”** y garantizar con ello el trabajo a ejecutar en forma profesional.

### ➤ Permisos provisionales.

**“EL CONTRATISTA”** deberá solicitar a través de un escrito dirigido a la **Dirección de Operación** con copias para la **Subdirección de Seguridad** y a la **Subdirección de Ingeniería del “AICM”**, los permisos provisionales con fotografía, especificando: nombre, cargo y área de acceso, presentando relación del personal, con identificación oficial vigente, alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o copia de la constancia de alta al IMSS. El pago por expedición tendrá un costo de **\$35.30 (Treinta y cinco pesos 30/100 M.N.)** más IVA por persona, de 1 a 30 días, si el gafete se extravía o es robado la reposición tendrá un costo adicional de **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA (importes sujetos a incremento sin previo aviso) apegándose estrictamente a la normatividad que se tiene establecida para tal efecto.

El personal deberá portar en lugar visible a partir del primer día de trabajo (a la altura del pecho) el permiso provisional de identificación expedido por **“AICM”**, así como la identificación de la empresa que llevará a cabo los trabajos.

### ➤ Licencia para conducir en el Área Operacional.

**“El contratista”** deberá solicitar a través de un escrito dirigido a la **Subdirección de Operación** con copia para la **Dirección de Operación** y a la **Subdirección de Ingeniería**, el curso de capacitación, el examen de aceptación de cada chofer que se requiera y pagando el importe de **\$433.00 (Cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** más IVA por la expedición de la licencia correspondiente, la reposición por robo o extravío tendrá un costo de **\$607.05 (Seiscientos siete pesos 05/100 M.N.)** más IVA (importes sujetos a incremento sin previo aviso)

### ➤ Balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en Áreas Operacionales.

Se deberá solicitar mediante oficio a la Dirección de Operación con copia a las Subdirección de Seguridad, Subdirección de Operación y Subdirección de Ingeniería la autorización de ingreso de vehículos en áreas operacionales.

La **Subdirección de Operación** hará del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** ganador las especificaciones, requisitos a satisfacer para dicho balizamiento y la inspección que llevará a cabo a cada unidad (vehículo) para verificar que se encuentren bajo la normatividad.

El contratista deberá indicar al personal de la **Gerencia de Seguridad**, según como lo determine la Póliza de Seguro para las unidades automotrices que ingresen al área operativa del AICM y se obliga a mantener vigente dicho seguro durante el período del contrato.

## CAPÍTULO XI GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar fianza a favor de **“AICM”**, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, el día de la firma de este **“EL CONTRATISTA”**, presentará en la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina No. 53-A del mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto una póliza de fianza por el equivalente al **\_10%** (DIEZ POR CIENTO) sin incluir el IVA del monto total del contrato.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- g) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- h) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- i) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato citado, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- j) Derivado de que las obligaciones a cargo del contratista, tienen el carácter de indivisible, en caso de presentarse un incumplimiento a cualquiera de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

2. Conforme al artículo 66 de la Ley y para los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" en términos de lo señalado en el contrato y en la legislación aplicable, a su elección deberá garantizar mediante fianza, por doce meses posterior a la conclusión de los trabajos con un equivalente al 10% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

En caso de que "EL CONTRATISTA" opte por garantizar mediante fianza la misma deberá otorgarse en los siguientes términos:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad derivada del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos, vicios ocultos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- h) Que la fianza garantiza los defectos que resulten, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido derivado de la ejecución total de los trabajos materia del contrato citado, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

La garantía a que se refiere este numeral deberá ser entregada por "EL CONTRATISTA" en la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina No. 53-A del mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Las pólizas de fianza requeridas deberán ser expedidas por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las fianzas se harán efectivas cuando "EL CONTRATISTA", incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el contrato, así mismo se aplicará lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Segunda del Reglamento de la Ley.

"AICM" podrá verificar la autenticidad de las pólizas de fianza, en la página de la Afianzadora que expida la póliza o bien en la página <http://www.amig.org.mx> de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, la cual cuenta con una liga que permite validar las pólizas de las Afianzadoras a ella asociadas.

En caso de que las fianzas presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente respuesta a la afianzadora para los efectos legales correspondientes.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.**

"EL CONTRATISTA" deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, S.A. de C.V., al patrimonio de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y al de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a su personal al personal de ambas sociedades, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Instalaciones subterráneas:	-----
2. Trabajos de soldadura:	-----
3. Carga y descarga:	aplica
4. Demolición:	-----
5. Explosivos:	-----
6. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:	aplica
7. Apuntalamiento:	-----

8. Otras obras especiales:	-----
9.- A. Aeronaves (Incluir Texto Ariel)	aplica

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume "EL CONTRATISTA" por las actividades atribuibles a los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, S.A. de C.V., la cual en principio se estima en la cantidad de **\$ 25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., a Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a los empleados de ambas sociedades, a los viajeros; a otras empresas que realizan actividades en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, S.A. de C.V., a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura aeroportuaria.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (Concesionado a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.) y/o los bienes propios de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de "EL CONTRATISTA".
4. Esta póliza no será cancelable por "EL CONTRATISTA", sin contar con la autorización expresa y por escrito de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los trabajos.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

#### **OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" ASEGURADO:**

A partir de que se dé a conocer el fallo de adjudicación de este procedimiento de contratación correspondiente, "EL CONTRATISTA" contará con un plazo de 20 días naturales para entregar a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el original de la póliza de seguro. En forma simultánea a la entrega de la póliza de seguro, "EL CONTRATISTA" deberá entregar también la copia del recibo de primas, debidamente pagado.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo de adjudicación y previo al inicio de los trabajos, una carta cobertura expedida por la compañía aseguradora, que ampare la Responsabilidad Civil a que se ha hecho referencia, carta cobertura que se sustituirá por el original de la póliza en el plazo ya establecido.

El original de la carta cobertura o de la póliza de seguro o del endoso o del documento de ampliación de vigencia y la copia del pago del recibo de primas a que este numeral se refiere, deberán ser entregados en la Gerencia de Proyectos y Concursos, ubicada en la Oficina No. 53-A del mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Si "EL CONTRATISTA" no entrega en el plazo estipulado cualquiera de los documentos enlistados en el párrafo precedente, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., podrá a su elección, rescindir el contrato.

## **CAPÍTULO XII SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA" que infrinja las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la SFP además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a "EL CONTRATISTA" que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- "EL CONTRATISTA" que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por "AICM".
- "EL CONTRATISTA" que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
- "EL CONTRATISTA" que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al "AICM".
- "EL CONTRATISTA" que proporcione información falsa y/o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad,
- "EL CONTRATISTA" que se encuentre en los supuestos del artículo 51 fracción X de la ley.
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del artículo 92 segundo párrafo de la Ley.

La inhabilitación que imponga la SFP no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de “AICM”, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

“AICM”, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La SFP impondrá las sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley y con base en las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **CAPÍTULO XIII PENA CONVENCIONAL**

Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en los artículos 46 Bis. de la Ley, y **86, 87 y 88** del Reglamento y lo señalado en la Cláusula correspondiente del Contrato de Servicio respectivo.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que “AICM” opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista, la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o total de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Para la aplicación de las penas se tomará en consideración el grado de avance de los trabajos y la posibilidad de efectuar recepciones parciales de los mismos.

**Asimismo, la entidad en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones** que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que “EL CONTRATISTA” podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución general de los trabajos.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

A fin de constatar si “EL CONTRATISTA” cumple con el programa de ejecución general de los trabajos, “AICM” verificará quincenalmente el avance del mismo.

Si como consecuencia de la verificación, se observa que los avances del programa de ejecución general de los trabajos, convenido reflejado en montos resultaren menores a los que debió haber ejecutado “EL CONTRATISTA” conforme a los programas autorizados, “AICM” retendrá el 10% (Diez por ciento) de las diferencias de dichos programas reflejados en montos, multiplicado por el número de días de atraso, dividido entre 30 días.

Quincenalmente “AICM” efectuará la verificación del avance del programa, si “EL CONTRATISTA” recuperase el atraso presentados en el cumplimiento del programa, “AICM” reintegrará los importes correspondientes a las retenciones aplicadas con anterioridad en la estimación que se encuentren en proceso de trámite de pago. En el supuesto caso de que “EL CONTRATISTA” a la fecha de revisión no regularizase los avances del programa antes señalado, “AICM” aplicará nuevamente las retenciones correspondientes por los atrasos que presente el programa.

Si transcurrido el plazo pactado para la conclusión de los trabajos y “EL CONTRATISTA” no ha recuperado en su totalidad los atrasos presentados con respecto al cumplimiento del programa, las retenciones hechas se transformarán en definitivas y su importe se aplicará en beneficio de “AICM” a título de pena convencional.

Adicionalmente, “AICM”, aplicará una penalización por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” correspondiente al 10 % (Diez por Ciento) sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de conclusión del contrato, multiplicado por el número de días de atraso, dividido entre 30 días.

El importe de las penas convencionales y retenciones económicas no podrán ser superior, en su conjunto, a la garantía de cumplimiento.

### **CAPÍTULO XIV SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

#### **◆ SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

En este supuesto, “AICM” notificará a “EL CONTRATISTA” mediante un escrito en el que señalará las causas debidamente justificadas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos por suspensión temporal, así como las acciones que deben considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo y

en su caso, prorrogándose la fecha de terminación en igual proporción al período que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido y conforme a lo establecido en el artículo 60 primer párrafo de la Ley.

“**EL CONTRATISTA**” a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 62 fracción I de la Ley y que se generen durante la suspensión.

Para tal efecto, se levantará el acta circunstanciada respectiva, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **147** del Reglamento.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos períodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los mismos sean agrupados y formalizados mediante una sola Acta Circunstanciada.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo **146** del Reglamento.

#### ◆ **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**AICM**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley.

En todos los casos de terminación anticipada, se realizarán las anotaciones en bitácora, adicionalmente se levantará un acta circunstanciada donde se hará constar lo señalado en los artículos 60 segundo párrafo, 62 Fracción III y IV de la Ley y los artículos **150 y 151** del Reglamento.

Una vez comunicada por “**AICM**” la terminación anticipada del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de “**EL CONTRATISTA**”, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **151** del Reglamento.

#### ◆ **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

En el caso de que el “**AICM**” determine rescindir administrativamente el contrato, que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en los artículos 61 y 62 Fracción II de la Ley y en los artículos **154, 155, 157, 158, 159 y 160** del Reglamento.

Se consideran de manera enunciativa más no limitativa como causas de rescisión los siguientes apartados:

- a) Si “**EL CONTRATISTA**” por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento.
- b) Si “**EL CONTRATISTA**” interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “**AICM**”.
- c) Si “**EL CONTRATISTA**” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el residente o supervisor.
- d) Si “**EL CONTRATISTA**” no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos, que a juicio del “**AICM**”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará atraso en el programa de ejecución de los trabajos, y por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y de equipos de instalación permanente, licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar el “**AICM**” así como cuando este hubiera ordenado la suspensión de los trabajos.

- e) Si “**EL CONTRATISTA**” no se hace responsable de la relación laboral de sus trabajadores.
- f) Si “**EL CONTRATISTA**” es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- g) Si “**EL CONTRATISTA**” conforme a la convocatoria a la licitación subcontrata parte de los trabajos, objeto del contrato sin la debida autorización por escrito de la Entidad.
- h) Si “**AICM**” durante la ejecución de los trabajos, identifica la necesidad de que “**EL CONTRATISTA**” efectúe la subcontratación de estos y este no lo hiciere.
- i) Si “**EL CONTRATISTA**” transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “**AICM**”.
- j) Si “**EL CONTRATISTA**” no da a “**AICM**”, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos y materiales.
- k) Si “**EL CONTRATISTA**” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.

- l) Si **“EL CONTRATISTA”** siendo nacional invoca la protección de un gobierno extranjero en relación con el contrato.
- m) Si **“EL CONTRATISTA”** incumple con el compromiso que en su caso adquiriera, con la suscripción del contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el AICM para la ejecución de los trabajos.
- n) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes y tratados y demás aplicables.
- o) Si **“EL CONTRATISTA”** cambia las condiciones contempladas en bases, por medio de las cuales se adjudicó el contrato en perjuicio del **“AICM”**

En la notificación que **“AICM”** realice a **“EL CONTRATISTA”**, se señalarán los hechos que motivaron tal determinación, lo anterior a efecto de que **“EL CONTRATISTA”**, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Si transcurridos los **15 días hábiles**, a que hace alusión en el artículo 61 fracción I de la Ley, **“EL CONTRATISTA”** no manifiesta nada en su defensa o si **“AICM”** estimara que la misma no es satisfactoria, emitirá por escrito la determinación que proceda, misma que estará debidamente fundada y motivada, posteriormente será comunicada a **“EL CONTRATISTA”** en los **15 días hábiles** siguientes.

Una vez comunicado por **“AICM”** el procedimiento de rescisión del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **159** del Reglamento.

**“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“AICM”**, en un plazo de **10 días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **“AICM”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Las partes podrán, dentro del finiquito conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, así como podrán hacer constar la recepción de los trabajos que haya realizado **“EL CONTRATISTA”** hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos materiales que se hubieran instalado en los trabajos objeto del contrato o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso sujetarse a lo estipulado en los artículos **160, 161, 162 y 163** del Reglamento.

Para el caso de que **“AICM”** con apoyo en lo establecido por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, optase por rescindir el contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, el que se hará dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión administrativa.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que en el caso pudieran existir.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor, los atrasos en la ejecución de los trabajos, originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos se sujetarán a lo estipulado en los artículos 62, y 63 de la Ley, así como a lo dispuesto por el Reglamento capítulo cuarto en sus secciones V. Suspensión de la obra, VI Terminación Anticipada, VII Rescisión Administrativa del Contrato, VIII Recepción de los Trabajos y IX Finiquito y Terminación del Contrato.

## **CAPÍTULO XV**

### **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATISTA”** comunicará a **“AICM”** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **“AICM”** contará con un plazo de **15 días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en los términos del artículo 64 de la Ley.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“AICM”** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir de su emisión, Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”** éste tendrá un plazo de **15 días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “AICM” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, hecho lo cual se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, “EL CONTRATISTA” a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, “AICM” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “EL CONTRATISTA” su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que “AICM” opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, “AICM” recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de “AICM” y del superintendente por parte de “EL CONTRATISTA”.
- III. Descripción de los trabajos que se reciben.
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, “EL CONTRATISTA” exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

“AICM” podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluido el servicio, a juicio de la misma, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 166 del Reglamento.

“AICM”, para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “AICM” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización. En el finiquito correspondiente se expondrán las razones de la aplicación de las penas convencionales conforme al Art. 46 Bis de la Ley.

“AICM” deberá notificar a “EL CONTRATISTA” a través de su representante legal o su superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para el efecto se hubiere determinado en el contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y en los términos del artículo 170 del Reglamento, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice.
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de “AICM” y del superintendente de “EL CONTRATISTA”.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados.
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final.
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- X. La declaración, en su caso, de que “EL CONTRATISTA” extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.
- XI. En el caso de existir penas convencionales se aplicará lo establecido en el Artículo 46, Fracción X y 46 Bis. de la Ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **15 días naturales** siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato



respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"AICM"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"AICM"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"AICM"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo que establece el artículo 172 de reglamento como sigue:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron.
- V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Para la elaboración del finiquito del contrato que haya dado por terminado anticipadamente, se observarán las reglas que, para el finiquito del servicio concluido, se establecen en el capítulo cuarto Sección IX del Reglamento.

## **CAPÍTULO XVI CONCILIACIÓN**

Los contratistas y la entidad podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos que tengan celebrados con **"AICM"**, por lo que una vez recibida la respectiva queja, la **SFP** señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

Dicha audiencia se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de cancelación, de conformidad con el artículo 95 de la Ley.

En la audiencia de conciliación, la **SFP** tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud de conciliación y los argumentos que hiciere valer **"AICM"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el planteado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la **SFP** señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento.

De toda la diligencia se levantará un acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los Tribunales Federales, de conformidad con el artículo 97 de la Ley.